

COMUNICADO NO. 01-2023

Estimado Proveedor domiciliado en Perú:

Tener presente que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 1524, a partir del 01 de julio los sujetos que oferten bienes o servicios, es decir nuestros proveedores que envíen sus propuestas de venta, deben **obligatoriamente** consignar en estos documentos su número de RUC y la razón social.

Esta obligación regirá incluso cuando la propuesta se realice vía plataforma de comercio electrónico, redes sociales, páginas web, correos entre otros. El **no** cumplimiento de lo señalado está sancionado con una multa que puede llegar hasta el 30% de la UIT (S/. 1,485 en el año 2023).

Cualquier documento que no cumpla con lo indicado, será rechazado por el departamento de compra y orden de compra. Por lo tanto, el servicio no será procesado.

Agradeceremos su máximo apoyo para el cumplimiento de la norma.

De tener alguna duda o consulta, contáctenos al:



ventas@forbislogistics.com